

Acta Sesión Ordinaria 25-2003

1º de abril del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 25-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del primero de abril del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro y Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alexander González Pérez.

CAPITULO I REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°24-2003 de la Sesión Ordinaria N°24-2003, celebrada el veinticinco de marzo del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°24-2003 de la Sesión Ordinaria N°24-2003, celebrada veinticinco de marzo del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 3. El Ing. William Murillo Presidente Municipal, manifiesta que el Concejo Municipal le delego el tema de disfrute de vacaciones de la Secretaria Ana Patricia Murillo y del Auditor Interno Eliécer Leitón y ya recibió una propuesta de dichos funcionarios, la cual está estudiando y sobre la misma presentará un dictamen en los próximos días.

ARTICULO 4. El Ing. William Murillo Presidente Municipal, expresa que respecto al tema del Órgano Director para el procedimiento administrativo de revocación del acuerdo tomado en la Sesión 50-2000 del 05 de setiembre del 2000, que autorizó el uso condicional comercial a la finca No.151119-000 de Inversiones Jedton, S.A.; el viernes 28 de marzo, se realizó la comparecencia oral y privada. Los representantes de Inversiones Jedton, S.A., recusaron a la Regidora Propietaria Lic. Mariana Chaves Rodríguez y al Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, alegando que en algún momento emitieron un criterio respecto proyecto de construcción del motel. En el caso del Ing. Murillo Montero no presentaron ninguna prueba y en el caso de la Lic. Chaves Rodríguez, aportaron copia fotostática de un Recurso de Revisión interpuesto por algunos vecinos en el año 2000. En virtud de lo anterior el Órgano Director se avocó a estudiar la recusación formulada, sin embargo, la Regidora Propietaria Chaves Rodríguez, manifestó haber firmado en el sondeo realizado recientemente y que conforma el expediente del Órgano Director, por esta razón la Regidora Propietaria Chaves Rodríguez consideró oportuno abstenerse de ser parte del Órgano Director y así lo manifestó al resto de los miembros, quienes lo aceptaron, por lo tanto, se separó del conocimiento del procedimiento ordinario en cuestión. Ante esta situación los asesores legales del

Órgano Director recomiendan aplicar el procedimiento previsto en el Artículo 234 de la Ley General de la Administración Pública y proceder por intermedio del Concejo Municipal a reponer el miembro del Órgano Director, con un suplente designado AdHoc para tal efecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Designar a la Regidora Suplente Emilia Villegas González, como miembro AdHoc del Órgano Director, para el procedimiento administrativo de revocación del acuerdo tomado en la Sesión 50-2000 del 05 de setiembre del 2000, que autorizó el uso condicional comercial a la finca No.151119-000 de Inversiones Jedton, S.A., hasta la culminación del mismo.

ARTICULO 5. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, informa que hace algunas semanas se procedió a nombrar la Comisión para la Imposición y Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez, y se nombraron como miembros a los señores Oscar Alvarez González y Francisco Zumbado Arce, quienes en este momento se abstienen de participar en la Comisión, por tanto están siendo propuestos para la ORDEN BILLO SÁNCHEZ, por parte de diferentes organizaciones. En virtud de lo anterior es necesario sustituirlos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Nombrar a los señores Pascual Arroyo Montero y Lucrecia González González, en sustitución de los señores Oscar Alvarez González y Francisco Zumbado Arce, respectivamente, como miembros de la Comisión para la Imposición y Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez. **SEGUNDO:** Convocarlos para su respectiva juramentación el martes 08 de abril a las 6:30 pm.

ARTICULO 6. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, propone realizar una Sesión Extraordinaria el jueves 03 de abril a partir de las 6:00 pm, con la siguiente Agenda:

- Análisis del Estudio de Desechos Infectocontagiosos.
- Atención al Grupo ICLEI. Asunto: Construcción de Parque en la Urbanización Puertas de Alcalá.
- Análisis de la propuesta para la construcción del Edificio Municipal.

ARTICULO 7. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, informa sobre la visita de campo del sábado 05 de abril, a partir de las 9:00 am, saliendo del Palacio Municipal, en los siguientes sectores:

- Área Municipal en Urbanización Industrial La Asunción.
- Obras de alcantarillado pluvial en Calle Don Chico (sector sur).
- Obras de alcantarillado pluvial en Calle Don Chico (sector norte).
- Visita a la Industria Bridgestone Firestone.

ARTICULO 8. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, manifiesta que hace algunas semanas se estudia la posibilidad de realizar un análisis de Reposicionamiento Institucional, por lo tanto presenta la siguiente propuesta:

Considerando:

1. Que la Agenda de Desarrollo Cantonal 2002-2006 plantea que nuestro objetivo de carácter general es “Mejorar la satisfacción de los intereses comunales y la calidad de los servicios en el cantón, a partir de una mayor eficiencia operativa y un uso sostenible de los recursos”.
2. Que dentro de los objetivos específicos en la citada Agenda se plantea: “Establecer un plan de mejoramiento continuo para fortalecer la estructura, los procesos de trabajo y la administración eficiente y eficaz de los recursos. Mejorar la prestación de los servicios públicos en términos de calidad, cobertura y planificación. Promover, coordinar, dirigir y ejecutar un apropiado y ordenado desarrollo urbano, procurando que el cantón

cuenta con un ambiente equilibrado. Promover, apoyar y concertar participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía.”

3. Que en las políticas contenidas en citada Agenda existe una clara invocación a una constante revisión del quehacer institucional cuando se expresa: “La acción institucional y correspondiente aplicación y uso de los recursos estarán orientados prioritariamente a contribuir con el desarrollo de la gente y la tierra belemita. La administración eficiente de los recursos regirá la gestión municipal, promoviendo la razonabilidad de tasas e impuestos, el incremento en la productividad del trabajo, la racionalidad del gasto, y la adecuada retribución de los ingresos en servicios demandados por los usuarios.”

En virtud de la facultad señalada en el Código Municipal, esta Presidencia Municipal propone:

A. Constituir una Comisión Especial que analice y recomiende al Concejo Municipal sobre la necesidad de un Reposicionamiento Institucional en los temas de cliente, productos y organización, conformada por los siguientes personas:

- Héctor Rodríguez Campos, Coordinador
- Marco Tulio Chacón Sánchez
- Marielos Segura Rodríguez
- Víctor Sánchez Barrantes
- Ennio Rodríguez Solís
- Hernán Gerardo Cordero González
- Luis Orlando Rodríguez González

B. Establecer como punto de partida de esta Comisión el satisfacer el siguiente índice, sin demérito de que la Comisión pueda considerar otros aspectos en su diagnóstico y propuesta:

1. Diagnóstico
 - 1.1 Recursos
 - 1.1.1 Presupuesto
 - 1.1.2 Recursos humanos
 - 1.1.3 Disponibilidad y empleo de los recursos humanos
 - 1.2 Análisis de procesos y resultados
 - 1.2.1 Administración de recursos
 - 1.2.2 Asesores
 - 1.2.3 Desarrollo humano
 - 1.2.4 Desarrollo urbano
 - 1.2.5 Servicios públicos
 - 1.3 Síntesis del diagnóstico institucional
2. Marco referencial de Propuesta de Reposicionamiento Institucional
 - 2.1 Marco de referencia del reposicionamiento institucional (referente: Encuesta/Diagnóstico/Agenda/Plan Alcaldía)
 - 2.2 Visión (referente: Agenda/Plan Alcaldía)
 - 2.3 Misión (referente: Agenda/Plan Alcaldía)
 - 2.4 Objetivos institucionales (referente: Agenda/Plan Alcaldía)
 - 2.5 Políticas (referente: Agenda/Plan Alcaldía)
3. Propuesta de Reposicionamiento Institucional
 - 3.1 Objetivo estratégico de la propuesta de reposicionamiento institucional
 - 3.2 Estrategias

- 3.2.1 Cliente
- 3.2.2 Productos
- 3.2.3 Organización
- 3.3 Propuesta organizacional
 - 3.3.1 Rasgos de la organización
 - 3.3.2 Estructura organizativa
 - 3.3.3 Sistema organizacional

C. Dar un plazo a la Comisión de sesenta días naturales a partir de este acuerdo para que presente al Concejo Municipal una Propuesta de Reposicionamiento Institucional basada en los temas cliente, productos y organización y treinta días adicionales para la entrega de un Plan de Implementación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por el Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, para constituir una Comisión Especial que analice y recomiende al Concejo Municipal sobre la necesidad de un Reposicionamiento Institucional en los temas de cliente, productos y organización. **SEGUNDO:** Conformar la Comisión Especial con las siguientes personas: Héctor Rodríguez Campos – Coordinador, Marco Tulio Chacón Sánchez, Marielos Segura Rodríguez, Víctor Sánchez Barrantes, Ennio Rodríguez Solís, Hernán Gerardo Cordero González, Luis Orlando Rodríguez González. **TERCERO:** Dar un plazo a la Comisión de sesenta días naturales a partir de este acuerdo para que presente al Concejo Municipal una Propuesta de Reposicionamiento Institucional basada en los temas cliente, productos y organización y treinta días adicionales para la entrega de un Plan de Implementación. **CUARTO:** Convocarlos para su respectiva juramentación el próximo martes 8 de abril del 2003, a las 7:00 pm.

ARTICULO 9. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, informa que los miembros del Concejo Municipal recibieron trámite 1165 del señor Rodolfo Antonio Bedoya, Presidente, Inversiones Polomed, S.A., quien solicita se le indiquen las áreas en las que se puede construir con el fin de adquirir terreno apropiado para la edificación de otro motel

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Analizar y dar respuesta a esta nota próximamente.

ARTICULO 10. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, solicita que se envíen tarjetas de condolencia a la Familia González Alfaro, por el fallecimiento del señor Daniel Gonzalez Alfaro, quien fuera padre del Lic. Rafael González Saborío, Asesor en materia tributaria, así como tío del Director Administrativo Jorge González González, de la Regidora Suplente Emilia Villegas González, del Sindico Propietario Alexander González Pérez, y primo de la Regidora Suplente Elvia González Fuentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Manifestar el pesar del Concejo Municipal de Belén por el fallecimiento del señor Daniel Gonzalez Alfaro al Lic. Rafael González Saborío, Asesor en materia tributaria, así como a sus sobrinos y primos, Jorge González González, Director Administrativo de la Municipalidad de Belén, y a los Concejales Emilia Villegas González, Alexander González Pérez y Elvia González Fuentes.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 11. Se conoce tramite 1130 de las señoras Marcela Zumbado Alfaro y Marjorie Moreno Cruz, quienes informan que el Grupo 3-2 de la Escuela Manuel del Pilar, esta realizando una actividad familiar para el

29 de marzo a las 6:00 pm, la misma tiene como fin recaudar fondos para pintar el aula, comprar abanicos de ventilador y una grabadora. Dicho evento se llevara a cabo en la casa de la señora Marcela Zumbado, en la entrada a Puertas de Alcala en La Asunción. Solicitan les permitan vender cerveza, en forma simbólica para los padres (patente temporal).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar en el expediente del acta.

ARTICULO 12. Se conoce tramite 1171 de la Comisión de Salud, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Viquez, quienes hacen del conocimiento algunas de las inquietudes que manejan con respecto a ciertos problemas que consideran son de importancia para la comunidad, con el fin de solicitar colaboración.

Definición del problema: Por medio de varios documentos oficiales de la CCSS en los que media una profunda investigación sobre la situación actual y necesidades de las diferentes poblaciones que son cubiertas por este sistema de atención medica, se llega a la conclusión de la necesidad de implementar dos Equipos Básicos de Atención Integral de Salud, EBAIS, en el área del Cantón. Lo anterior se basa en datos estadísticos que establecen una relación entre el numero de habitantes por cada EBAIS así como la experiencia diaria de las consultas que asumen los que actualmente están instalados y que demuestran una sobrecarga de trabajo.

Labor de la Comisión de Salud: Durante el año pasado se dedico al estudio de las posibles soluciones, por medio de entrevistas con autoridades de la CCSS, personal de los EBAIS, gestiones ante la Municipalidad, valoración de otros modelos de atención como lo son las Cooperativas en Salud que funcionan en varias partes del país.

Se llego a las siguientes conclusiones: 1) Los Ebais constituyen el primer eslabon en la atención de la salud. Si deseamos implementar otros niveles de atención medica en nuestro Cantón, debemos necesariamente implementar adecuadamente el primer nivel. 2) Es evidente, tanto para los estudios de la CCSS como por lo que se ve en el trabajo diario de los EBAIS que se requiere de al menos dos equipos adicionales. 3) Las autoridades de la CCSS cuentan con contenido económico y plazas de personal (son recursos provenientes del BID para esta línea de inversión).

Análisis del problema: 1) Si bien hay áreas que se consideran idóneas, hay un lote de 1000 metros cuadrados. 2) Se ha considerado reacondicionar las instalaciones en donde se encuentra el Ministerio de Salud. 3) La Municipalidad es la que debe generar la oferta oficial de las alternativas del inmueble. 4) Dentro de los planes a mediano y largo plazo las necesidades de contar con terrenos aptos para la instalación de una clínica de atención especializada, que ya esta contemplada en los estudios de la CCSS, requerirá de un área cercana a los 7 mil metros cuadrados.

Peticiones: 1) Suministrar un listado de los lotes con sus áreas y ubicación respectivas, que se pueda ofrecer a la CCSS. 2) Determinar los alcances de las relaciones contractuales con el inmueble en donde se ubica el Ministerio de Salud, básicamente con el fin de considerar una remodelación que pueda dar cabida a los nuevos EBAIS. 3) Elevar ante el Concejo Municipal la petición de establecer como prioridad la compra de un terreno de al menos 7 mil metros cuadrados para que en un futuro sea construida una clínica de Segundo Nivel.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, de que se reúna con la Comisión de Salud para analizar las peticiones que están planteando y apoyarlos en su gestión.

ARTICULO 13. Se conoce tramite 1182, Oficio PEC 121-03 del Ing. Armando Muñoz, Director Regional, UEN Transporte Electricidad, Gestión de la Red Región Central, Instituto Costarricense de Electricidad, en respuesta a

la nota UA-101-2003, indica: 1) Las mediciones realizadas en las Líneas de Transmisión Belén – La Caja 1 y 2, se hacen cada 2 meses y se realizan entre los postes 3, 4 y 5 en el sector residencial de Bosques de Doña Rosa. 2) De acuerdo con lo dispuesto por la Sala Constitucional, las mediciones de campos electromagnéticos deben ser realizadas en el exterior de la línea de construcción, de las casas de habitación de los residentes en el Sector de Bosques de Doña Rosa. Los valores medidos deben ser menores a los 3mG, como lo manda el voto de la Sala Cuarta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, de que averigüe e informe a los vecinos de Calle La Gruta y Calle Don Chico (sector sur) sobre estas mediciones en esos sectores.

ARTICULO 14. Se conoce Oficio 3192 del Lic. Edwin Gamboa Miranda, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales, Contraloría General de la República, quien remite el Informe No.DFOE-SM-87-2003, sobre resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del periodo 2002 de la Municipalidad, que muestra un superávit libre de ₡208.317.295.91 y un superávit específico de ₡139.708.387.90. El informe contiene los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del periodo 2002. En los próximos quince días hábiles el Concejo deberá comunicar a este Órgano Contralor, las medidas adoptadas para cumplir con las disposiciones contenidas en el acápite 4.1 del citado informe, el cual cita:

- a) Girar las instrucciones necesarias al Alcalde Municipal, con el propósito de que acate las disposiciones contenidas en el aparte 4.2 de este informe y comunique a este Órgano Contralor las medidas adoptadas para su cumplimiento.
- b) Remitir a esta Contraloría General, dentro de los próximos quince días hábiles copia del acuerdo que tome ese Concejo en relación con el contenido y las disposiciones que se giran en este documento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Viquez, para que presente una propuesta la próxima semana, de las acciones que se deban tomar, así como verificar el monto del superávit libre y el superávit específico. **SEGUNDO:** A solicitud de los Regidores Propietarios William Murillo Montero y Erick Villegas González, remitirles copia de la presente nota.

ARTICULO 15. Se conoce Oficio del Dr. Francisco Morera, quien manifiesta que en autos conocido como representante legal del señor José Luis Venegas Murillo, personero de Inversiones Doble Uve, S.A., solicita que en vista de que fue señalada para las 19:00 horas del 01 de abril y siendo que con anterioridad también le había sido señalada una Audiencia de Juicio oral de un proceso que se tramita en el Juzgado Agrario de Pococi para esa misma fecha y durante todo el día, solicita se proceda a fijar nueva hora y fecha para la Audiencia del Concejo Municipal, por ser materialmente imposible su asistencia a ambas audiencias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Brindar audiencia al Dr. Francisco Morera y al señor José Luis Venegas el martes 08 de abril a partir de las 7:30 pm. En aras de no afectarle su derecho de respuesta según lo solicitado en el Recurso de Revocatoria con Apelación planteado, se le indica además que se le otorga dicha audiencia como última fecha.

ARTICULO 16. Se conoce Oficio de 25 ciudadanos, quienes proponen como candidato a la Orden Billo Sánchez al señor Ingeniero Carlos Solís Bolaños, toman la iniciativa para realizar dicha propuesta valiéndose de la reconocida trayectoria que a través del tiempo a tenido desinteresada y solidaria con el Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Incorporar en el expediente de la Orden Billo Sánchez.

ARTICULO 17. Se conoce Oficio S.M.-0428-2003 del señor Wilberth Rojas, Sancionado por el Alcalde y la señora Marlene Zamora Quirós, Secretaria Municipal, Municipalidad de San Carlos, comunican que en Sesión Ordinaria, mediante acuerdo 35, inciso 3, acta 16, acordó trasladar para conocimiento y fines correspondientes, copia de nota enviada por la Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén de fecha 20 de noviembre del 2002, la cual fue dirigida a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa Carmen María Gamboa Herrera, referente al Proyecto de Ley “Modificación al Artículo 20 del Código Municipal, por lo que solicitan que se archive el referido Proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar en el expediente del acta.

ARTICULO 18. Se conoce Oficio del señor Diego Víquez, Director, Instituto de Estudios Éticos para el Desarrollo, quien informa que el Programa de Formación Política Permanente del Instituto de Estudios Éticos para el Desarrollo (INEED) de la Universidad Católica de Costa Rica ha organizado el “Seminario para Alcaldes Municipales”, que se iniciara en el mes de mayo. Dicha actividad está dirigida, principalmente a Alcaldes y Regidores Municipales y tendrá una duración de dos meses y 15 días, llevándose a cabo una sesión cada dos semanas por las mañanas, el valor del mismo es de 120.000 colones, pagaderos en tres cuotas mensuales de 40.000. Indica que el Seminario tiene un cupo máximo de 30 personas y se llevará a cabo en la sede central de la Universidad Católica de Costa Rica, ubicada en Moravia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar en el expediente del acta.

ARTICULO 19. Se conoce trámite 1169 del señor Roberto Guerrero Saavedra, en su calidad de APODERADO ESPECIAL JUDICIAL de Embotelladora Panamco-Tica, S.A., expone: a pesar de que ha señalado para notificaciones el fax 213 47 34, no se le ha notificado en forma personal lo resuelto en Sesión Ordinaria 61-2002. Así mismo hace constar que de manera indirecta, revisando los atestados que lleva el ente municipal, se encuentra en que parte de su solicitud, se antepone como requiere en la solicitud de construcción 5812 solicitada por Industrias Akron, S.A., y gestionada por Bridgestone-Firestone de Costa Rica, S.A. Según acuerdo de la Sesión 63-2002 se relaciona el visado del plano catastrado H-243262-95, que es la propiedad de Embotelladora Panamco-Tica, S.A., se acuerda “La empresa debe formalizar mediante plano catastrado H-243260-95, donde Industrias Akron de Costa Rica, segrega y vende terreno a Embotelladora Tica, S.A., esto de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y el voto 4205 de la Sala Constitucional”. Solicita: 1) Que se le debe notificar lo resuelto por la Comisión de Obras y de la Dirección Jurídica, según Sesión 61-2002.

- 2) Que se le debe notificar y responder lo relativo, a los fundamentos que tuvieron para determinar que la segregación de un lote con oficinas, es un Complejo Industrial, lo cual no le ha sido respondido aun. 3) Se le debe notificar el punto 8.4.4, que se menciona en el subtítulo antecedentes 3, del Informe de comisiones, que se menciona en el Capítulo V de la sesión ordinaria 63-2002. El Concejo Municipal debe aclarar con la Comisión respectiva A- Si el plano catastrado data del año 1995, así como la escritura que Embotelladora Tica, S.A., hoy Embotelladora Panamco-Tica, S.A., adquiere la propiedad, cuando ni siquiera este municipio tenía Plan Regulador ¿Por qué se exige a Embotelladora Panamco Tica, S.A., un requisito que ni siquiera estaba presente cuando se solicitó el visado? Y ¿Porque el Municipio viola su propia ley reguladora al exigir la cesión de obra a una segregación que data de 1995, anterior a la creación de la ley, y a la cual deberá aplicarse lo expuesto en el artículo 3 inciso 5 de dicha ley? Y ¿Por qué no ha dado el fundamento para considerar la simple segregación (cuando el visado se solicitó no había ninguna obra de remodelación en ninguna propiedad, ni permiso de construcción alguno) COMO COMPLEJO INDUSTRIAL, CONTRAVINIENDO LO EXPRESADO POR LA SALA CONSTITUCIONAL CUANDO SE REFIERE A SIMPLES SEGREGACIONES? ¿Por qué la Comisión de Obras, contesta un dictamen en una solicitud de construcción que nada tiene que ver con Embotelladora Tica, S.A.?

Si la cesión de obra procede ahora, por las remodelaciones y nueva construcción que esta haciendo Firestone, esto no tiene que perjudicar a Embotelladora-Panamco-Tica, por un acto muy anterior al permiso de construcción y hasta el mismo Plan Regulador de este municipio. Si ya Firestone tiene la obligación de ceder la obra publica por la construcción nueva, otórguese el visado para inscribir la propiedad que de derecho y de hecho aunque no registral, es de Panamco-Tica, que nada tiene que ver con la solicitud de construcción de Firestone.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFITIVA: Remitir copia al Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para que brinde un dictamen al Concejo Municipal en la próxima sesión.

ARTICULO 20. Se conoce Oficio 431-PA del Lic. Rolando Laclé, Presidente, Asamblea Legislativa, quien informa que en Plenario Legislativo se encuentra en el tramite de primer debate el expediente No.15.144 “Ley que declara de interés publico las actividades de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte y autoriza a la administración publica a donar recursos económicos y a establecer convenios con esta Asociación”, el cual fue publicado en La Gaceta No.56, del 20 de marzo del 2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Analizar el citado proyecto de ley en el Informe de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 21. Se conoce tramite 1252 del señor Oscar Alvarez, Entrenador de Belen, manifiesta que por su designación para postularse a la candidatura de la Orden Billo Sánchez, le hace sentir la necesidad de renunciar al nombramiento que le hicieron, ya que comprenderán no es recomendable que pueda ser electo estando su nombre como candidato.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Agradecer al señor Oscar Alvarez González, su participación en la Comisión para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez y sobre todo su honestidad al renunciar en virtud de ser postulado a la misma.

ARTICULO 22. Se conoce Oficio de la señora Rosa Barroeta, Comité Barrio Horacio Murillo, quienes comunican que los vecinos de la Urbanización Oscar Zamora Quirós, están sumamente preocupados por el proyecto que Doña Teresa Chaves piensa realizar en la urbanización. Dicho proyecto les fue expuesto por el señor Allan Murillo funcionario de la Municipalidad, quien ofreció a nombre de la Municipalidad una serie de mejoras en la comunidad, pero a la hora de solicitar el proyecto por escrito se encontraron con la triste noticia de que todo era un ardid para convencerlos de aceptar el proyecto que únicamente beneficia a la señora Teresa. Los vecinos no están convencidos del supuesto beneficio que la señora Teresa en compañía del señor Allan Murillo les ofrecen. No es la primer empresa que ofrece mejoras al barrio y luego se esfuman al obtener el beneficio propio y se olvidan de los vecinos. Creen que el señor Allan les tiene al tanto de dicho proyecto ya que el mismo habla en nombre de la Municipalidad. Además están siendo acosados por otros funcionarios de la Municipalidad para que acepten el proyecto.

Crean que un proyecto como el mencionado les puede acarrear serios problemas de inundaciones. Recalcan que han sido humillados por la condición socioeconómica por parte de Allan y por parte del socio de Doña Teresa, quienes prácticamente los están obligando a ceder a su propuesta sin antes legalizar el ofrecimiento que en forma oral, les hicieron a los vecinos del barrio en mención el 28 de marzo a las 11:00 am. Les ofrecieron solucionarles el problema de las aguas servidas. Les ofrecieron solucionar el problema de inundación que tienen los vecinos de la parte baja. El lunes 31 de marzo, se reunieron las partes afectadas para lograr establecer las pautas a seguir pero fue ahí donde todos los castillos se derrumbaron porque los señores dijeron que en ningún momento les habían ofrecido nada. No están seguros de cómo será el proyecto en realidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, de reunirse con los vecinos del Barrio Horacio Murillo, con el fin de analizar la situación y concertar una solución.

ARTICULO 23. Se conoce tramite 1264 del señor Ricardo Vives Murillo y 56 firmas de vecinos de Belén afectados inmediatos por cuanto utilizan el área de parqueo público al costado norte de la Iglesia, generado de esta manera ingresos a la Municipalidad y preocupados ante la noticia de que puede que no se les permita parquear mas en esa zona. Solicita se le brinde una explicación de las razones que promueven este supuesto acto administrativo, tanto por ser la parte afecta como porque supuestamente lo que promueve este acto es la petición de un comerciante del área el cual pretende acaparar este espacio para su uso personal y para su clientela, hecho que los lesiona directamente, porque de ser así, se estaría optando por privatizar ese lugar para beneficio personal o de un grupo cerrado de clientes de sus establecimientos. Además de este mismo comerciante a hecho manifestaciones publicas aseverando que una razón mas es que los que parquean en esta área son piratas, lo que es una manifestación infundada ya que el que define esta practica es el Juzgado de Transito con Autoridad Judicial y este señor esta muy lejos de tener esta investidura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Viquez, para que analice la nota y brinde una respuesta sobre los aspectos señalados en la misma.

ARTICULO 24. Se conoce tramite 1235 del señor Bernardo González Arrieta, quien manifiesta: dado que en resolución de la Unidad Tributaria de las 15 horas del 26 de marzo se denegó el Recurso de Revocatoria interpuesto, solicita que se admita para ante el Concejo Municipal el Recurso de Apelación que en forma Subsidiaria había interpuesto en el escrito del 11-3-03, ya que la Unidad Tributaria resuelve la Revocatoria omite admitir la apelación tal como debió haberlo hecho porque la Apelación se interpuso en forma Subsidiaria tal como consta en el escrito. Para notificaciones al fax 442 15 75.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Unidad Tributaria, para que proceda conforme corresponda y una vez que la recomendación de la Unidad Tributaria sea conocida por el Concejo Municipal, remitir a la Dirección Jurídica para lo correspondiente.

ARTICULO 25. Se conoce Oficio de los señores Henry Escobar, Programa de Recreación, Allan Araya, Director Área Técnica, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, quienes manifiestan que Belén ha sido nombrado el lugar central de la **Celebración del Día Mundial de la Actividad Física**, mediante Oficio del Consejo Nacional de Deportes y Recreación CNDP-0254-03-03, firmado por la directora del ICODER M.Sc. Delia Villalobos Alvarez, esta celebración esta para el 7 de abril, pero para efectos de facilidad, pensando en la participación de toda la comunidad y en no interferir con el tiempo lectivo de clases de estudiantes de instituciones educativas, se llevara a cabo el **domingo 6 de abril a partir de las 10 de la mañana en la cancha de fútbol de San Antonio**, tendrán 12 juegos recreativos para toda la población, espacio para skate (patinetas), feria de la salud, mejengas, gimnasia aeróbica con adultos mayores, entre otros. Informan que el sábado 5 de abril, a partir de las 6 de la tarde en el Salón Comunal de Barrio Fátima se llevara a cabo la clausura y premiación de los I Juegos Recreativos Cantonales; a razón por la cual esperan que a las 7:20 de la noche haya un representante del Concejo en el acto de clausura y premiación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Delegar en la Regidora Propietaria Lic. Mariana Chaves Rodríguez y la ViceAlcaldesa Marielos Segura Rodríguez la representación en la clausura y premiación de los I Juegos Recreativos Cantonales. **SEGUNDO:** Confirmar la presencia del Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, y Víctor Viquez Bolaños, Alcalde Municipal, en la **Celebración del Día Mundial de la Actividad Física**.

ARTICULO 26. Se conoce tramite 1249, firmado por 209 Padres de Familia, dirigido a la Junta de Educación de la Escuela España, quienes manifiestan el descontento que tienen por el horario en que se están impartiendo los cursos del IPEC, en las instalaciones de la Escuela. Como padres de familia preocupados por el “bienestar” y la “seguridad” de nuestros hijos, parece inconveniente la permanencia y convivencia de jóvenes y adultos en dicho centro educativo, a partir de las 3 pm ya que aun se encuentran niños recibiendo clases. Concientes de que nuestra niñez en edad preescolar esta en proceso de formación y que conforman un sector vulnerable e indefenso, el cual en nuestro país no escapa de ser agredido, abusado, etc., consideran que esta convivencia pueda ejercer una influencia negativa en nuestros menores. Plantean las razones por las cuales se debe cambiar el horario de cursos del IPEC, específicamente, han observado a jóvenes fumando e ingiriendo licor en el pasillo que accesa la escuela, antes de ingresar a clases. Algunos jóvenes utilizan una vestimenta no muy apropiada, esto aunado a la presencia de aretes en diferentes partes del cuerpo, tatuajes, hombres con cabello largo, etc, lo cual nos parece que son patrones que nuestros niños quieren imitar.

Las áreas de juegos de la escuela se ubican justamente al frente del primer pabellón que utilizan los estudiantes del IPEC, lo cual ocasiona que nuestros niños no puedan jugar con total tranquilidad ya que si la bola cae donde ellos están es motivo para que se las tiren bruscamente y se expongan tanto a golpes como a escuchar una serie de improperios que les dicen los jóvenes. Consideran que con las lluvias este problema será de mayor magnitud ya que las áreas de juegos se reducen a los corredores. Dado que muchos cursos se dan desde tempranas horas de la tarde, esto lógicamente ocasiona el uso de servicios sanitarios que accedan también los niños, lo cual pueda generar el contagio de algunas enfermedades. Por tanto solicitan que los cursos destinados a jóvenes y adultos sean programados a partir de las 6 pm hora en que ya nuestros niños han concluido sus clases.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Junta de Educación de la Escuela España, un informe en virtud de la preocupación que representa para este Concejo la situación planteada por los Padres de Familia, enfatizando sobre las acciones correctivas que están tomando a efecto de resolver la denuncia planteada.

ARTICULO 27. Se conoce Oficio del señor Ronald Alvarez, Productor Compañía Nacional de Danza, quien informa que el 15 de marzo tuvo la grata experiencia de realizar la inauguración de la gira denominada **COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA EN GIRA – Usted es parte del movimiento**, en el Teatro Municipal El Nacimiento. Agradecen a través de la persona de Oscar Villegas por tan grata y fina atención, quedaron encantados con tan excelente organización y la respuesta positiva del publico. Espera en futuras oportunidades volver a contar con la anuencia para presentar nuevamente a la Compañía Nacional de Danza. Felicita por la iniciativa de crear y mantener un teatro en la comunidad, ideas como estas facilitan el movimiento de grupos culturales y enriquece de cultura al pueblo, insta para que nunca abandonen esta iniciativa y por el contrario la enriquezcan cada día, son un ejemplo para muchos pueblos. Como alajuelense ha esperado por mas de veinte años ver colmado el sueño de que su querida Alajuela llegue, al igual que Belen, a tener su propio foro para las diferentes manifestaciones culturales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer a la Compañía Nacional de Danza, las apreciaciones externadas. **SEGUNDO:** Remitir copia a la Unidad de Cultura, para lo que corresponda.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 28. El señor Alcalde Municipal Víctor Víquez, remite el Oficio MA-154-2003, donde envía la Modificación Externa No.01-2003 con el objetivo de proceder con el respectivo análisis, discusión y aprobación correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 29. El señor Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que recibió Oficio 054-2003 del señor Alexander González, Asistentes del Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, donde le informa que según las disposiciones de la Contraloría General de la Republica en su Oficio No.3194, de fecha 28 de marzo del 2003, el cual trata la "Remisión del Informe No.DFOE-SM-87/2003, sobre resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del periodo 2002 de la Municipalidad, que muestra un superávit libre de ¢208.317.295.91 y un superávit específico de ¢139.708.387.90. La Dirección Administrativa Financiera informa que esta trabajando en atender las disposiciones manifestadas en el alcance 4.2, puntos a), b), c) y d) del oficio en mención.

ARTICULO 30. El señor Alcalde Municipal Víctor Víquez, manifiesta que recibió la visita de funcionarios de la Municipalidad de Guácimo, quienes solicitan que se lleve a cabo una pasantía del Departamento de Rentas, a su Municipalidad, para brindarles colaboración por medio de los funcionarios Gonzalo Zumbado y Jorge González.

ARTICULO 31. El señor Alcalde Municipal Víctor Víquez, expresa que a solicitud del Concejo Municipal según el informe presentado por la Liquidación del Presupuesto Ordinario y Extraordinario 2002 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Informa que esta realizando el análisis respectivo y en el momento en que este listo el informe, se le hará llegar con la mayor brevedad.

El Vicepresidente Marco Tulio Chacón, manifiesta que existen inconsistencias en los informes presentados por la Dirección Administrativa Financiera, por lo que considera deben ser revisados y corregidos en lo que corresponda.

ARTICULO 32. El señor Alcalde Municipal Víctor Víquez, manifiesta que a solicitud de la Regidora Propietaria Mariana Chaves Rodríguez se realizó inspección en las instalaciones municipales en el área de parque de la Urbanización Malinche del Río y posteriormente presentará el informe correspondiente.

ARTICULO 33. El señor Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que a solicitud del Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, hace entrega de informes correspondientes al periodo 2002-2003 del Proyecto Mapa de Riesgos Tecnológicos del Cantón.

ARTICULO 34. El señor Alcalde Municipal Víctor Víquez, manifiesta que a solicitud del Vicepresidente Marco Tulio Chacón, hace entrega del memorando 036-2003 con respecto a la construcción ubicada en San Antonio Calle Las Chilas, permiso de construcción No.5890-2002, del antiguo Centro Educativo Santa Margarita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Comisión de Obras y al Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, para lo que corresponda.

ARTICULO 35. El señor Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que se realizó un análisis con funcionarios de las diferentes Áreas y se determinó como política para la Semana Mayor, otorgar vacaciones a los funcionarios municipales los días Lunes Santo 14 de abril, Martes Santo 15 de abril y Miércoles Santo 16 de abril, en virtud del poco servicio ya que las instituciones de gobierno permanecerán cerradas dichos días, lo anterior según decreto

del Presidente de la Republica; sin embargo algunos Unidades de la Municipalidad permanecerán brindando servicio a la comunidad.

El Sindico Suplente José Joaquín Arguedas, manifiesta que es necesario que en lo correspondiente a la cuadrilla de campo se prevean imprevistos durante estos días.

ARTICULO 36. El Asistente del Alcalde Jaime Chaves, informa que el lunes 14 de abril, a las 6:00 pm. En la Biblioteca Pública, se llevará a cabo la audiencia para los Estudios de Recolección de Basura, Limpieza de Vías y Alcantarillado Sanitario.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 37. Se conoce el Oficio DJ-108-2003 del Lic. Francisco Ugarte, quien manifiesta: Con instrucciones superiores, nos referimos al oficio de fecha 24 de marzo del 2003, y recibido en esta Municipalidad el día 27 del mismo mes y año, mediante el cual el Presidente de la Asamblea Legislativa Diputado Rolando Laclé Castro, solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado “ Ley que declara de interés público las actividades de la Asociación agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte y autoriza a la administración pública a donar recursos económicos y a establecer convenios con esta Asociación”, expediente número 15.144, publicado en La Gaceta No 185 del 26 de diciembre del 2002. Sobre el particular nos permitimos recomendar a ese honorable Concejo Municipal se sirvan tomar un acuerdo, para no avalar el proyecto de ley, con base en las siguientes razones:

I- MOTIVACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO. El proyecto pretende fortalecer la gestión que realiza la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, declarando de utilidad pública sus actividades y autorizando a la Administración Pública a donar recursos económicos a dicha entidad.

De la misma forma se autoriza legalmente a las diferentes instituciones para suscribir convenios con la citada Asociación, dentro de un ámbito de cooperación y reciprocidad. Es precisamente, en ese sentido que se inspira el proyecto, toda vez que aspira a crear un mecanismo ágil y con un marco legal adecuado que permita a las instituciones del Estado a fortalecer la gestión de la citada Asociación.

II. ANÁLISIS DEL PROYECTO: 1) La Constitución Política, fundamentalmente en el artículos 170, regula la autonomía municipal al señalar: “ **Artículo 170: Las corporaciones municipales son autónomas...**”. Por su parte la Sala Constitucional en el voto 5445-99 de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, señaló en lo que interesa: “**...Es en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 constitucional, que las municipalidades (entes corporativos locales) gozan de autonomía funcional, administrativa y financiera en la administración de los intereses y servicios locales (artículo 169 de la Constitución Política), lo que ha sido reconocido en la jurisprudencia constitucional en forma reiterada (en este sentido, entre otras ver sentencias número 01119-90, 02934-93, 00140-94, 03494-94, 06000-94, 03930-95, 02231-96, y 06469-97).**

Y como se ha señalado en esa jurisprudencia y en los conceptos contenidos en los anteriores considerandos, la esfera de competencia y definición de atribuciones que tienen encomendadas las municipalidades se determinan en la propia Cata Fundamental, en tanto se refieren estrictamente a lo “local”...”. Es decir la Municipalidades podrían celebrar convenios con entidades públicas o de utilidad pública, como es el caso de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, así como donar recursos financieros, en el tanto y cuanto represente un beneficio para el respectivo cantón o jurisdicción territorial.

2) Es importante señalar que en aplicación del Principio de Legalidad, la Administración Pública en su labor, de conformidad con los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, se encuentra sometida al Principio de Legalidad, conocido también como Bloque de Legalidad, en virtud del cual la actuación administrativa, se debe ajustar al ordenamiento jurídico y solo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Código Municipal, las donaciones que realicen las municipalidades de cualquier tipo de recurso o bien la extensión de garantías, solo serán posibles cuando una ley especial así lo autorice. Precisamente el presente proyecto pretende autorizar a las municipalidades para esos efectos.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION: En virtud del contenido del proyecto, resulta primordial, que las Municipalidades de los cantones de la Región Huetar Norte del país, se pronuncien en relación con las consecuencias, alcances e implicaciones que podría tener este proyecto para cada uno de los cantones que representan. Así las cosas, consideramos que no es oportuno que ese honorable Concejo se pronuncie en cuanto al fondo de la iniciativa legislativa, hasta tanto no se cuente con mayores elementos de juicio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar al Diputado Rolando Lacle Castro, Presidente de la Asamblea Legislativa, que este Concejo Municipal considera que no es oportuno pronunciarse en cuanto al fondo de la iniciativa legislativa, hasta tanto no se cuente con mayores elementos de juicio.

ARTICULO 38. Se conoce el Oficio DJ-109-2003 del Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, quien manifiesta: Nos referimos al Memorando ASP-046-2003, con fecha 27 de marzo del año en curso con respecto al asunto de contratos con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), esta Dirección Jurídica considera que en los contratos de traspaso de líneas eléctricas, se encuentran ajustados a derecho. Se hace la salvedad que el señor Víctor Víquez Bolaños debe aparecer, en los referidos contratos, no como interesado exclusivamente sino como representante de la Municipalidad de Belén y así deberá consignarse.

CONTRATO TRASPASO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS A LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.

Entre nosotros, PABLO COB SABORIO, mayor, casado, Ingeniero Electricista, vecino de Santo Domingo de Heredia, en condición de Gerente General de la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A., cedula jurídica No.3-101-000046, con domicilio en San José, calles 0 y 1, Avenida 5, personería inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, al Tomo 53, Folio 163, Asiento 183; para estos efectos La Compañía y VÍCTOR VIQUEZ BOLAÑOS, ALCALDE, cedula 4-102-955, mayor, casado, vecino de San Antonio de Belén, en su condición de representante de LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, hemos convenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: La Municipalidad por medio de la empresa AEISA ha construido por su cuenta y riesgo y cumpliendo con las especificaciones que amerita, el tendido de líneas para recibir energía eléctrica en BELEN según el Estudio de Ingeniería No.02-11-0910 realizado por La Compañía; AM 23444 EC 8.

SEGUNDA: La obra consistente en:

EXTENSIÓN DE LÍNEAS ÁREAS

Mano de obra 0
Materiales 0

TRANSFORMACIÓN:

Mano de obra 225.000
Materiales 0

EXTENSIÓN LÍNEAS SUBTERRÁNEAS

Mano de obra 0
Materiales 0

ALUMBRADO PÚBLICO:

Mano de obra 0
Materiales 0

TERCERA: El transformador es: Propiedad del interesado ☐ Aportado por el interesado ☐
Aportado por la CNFL, S.A. ☒ Otro ☐

El interesado en este acto traspasa a la Compañía instalaciones antes descritas libre de todo gravamen.

CUARTA: Una vez energizada la obra, la misma será propiedad de La Compañía. Asimismo, será responsabilidad de La Compañía la operación y mantenimiento de la instalación, bajo los siguientes términos:

- A) Al momento de la suscripción de este contrato, en caso de que el (los) transformador (es) pase (n) a formar parte del patrimonio de La Compañía, La Municipalidad no podrá traspasar, alquilar, prestar, ni vender el (los) mismo (s) a terceras personas para ser instalados en una localización diferente a la señalada en el Estudio de Ingeniería indicado en la cláusula primera.
- B) La instalación podrá ser modificada, cuando La Compañía lo considere conveniente y adaptarla a las nuevas circunstancias, sin perjuicio del servicio que le suministra al interesado.
- C) Una vez traspasada la obra eléctrica a la Compañía, esta se constituye en propietaria absoluta de todas las instalaciones y será la única responsable de ampliar, mantener, operar o exigir a la empresa constructora autorizada, el cumplimiento de las garantías contractuales de la obra.

En fe de lo anterior, firmamos ambas partes a las 08:13 horas del ____ de ____ de 2003.

La Compañía

La Municipalidad

CONTRATO TRASPASO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS A LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.

Entre nosotros, PABLO COB SABORIO, mayor, casado, Ingeniero Electricista, vecino de Santo Domingo de Heredia, en condición de Gerente General de la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A., cedula jurídica No.3-101-000046, con domicilio en San José, calles 0 y 1, Avenida 5, personería inscrita en la Sección Mercantil del Registro Publico, al Tomo 53, Folio 163, Asiento 183; para estos efectos La Compañía y VÍCTOR VIQUEZ BOLAÑOS, ALCALDE, cedula 4-102-955, mayor, casado, vecino de San Antonio de Belen, en su condición de representante de LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, hemos convenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: La Municipalidad por medio de la empresa AEISA ha construido por su cuenta y riesgo y cumpliendo con las especificaciones que amerita, el tendido de líneas para recibir energía eléctrica en BELEN según el Estudio de Ingeniería No.02-11-0911 realizado por La Compañía; AM 23376 EC 5-1.

SEGUNDA: La obra consistente en:

EXTENSIÓN DE LÍNEAS ÁREAS

Mano de obra 0
Materiales 0

EXTENSIÓN LÍNEAS SUBTERRÁNEAS

Mano de obra 0
Materiales 0

TRANSFORMACIÓN:

Mano de obra 180.000
Materiales 432.000

ALUMBRADO PUBLICO:

Mano de obra 0
Materiales 0

TERCERA: El transformador es: Propiedad del interesado ☐ Aportado por el interesado ☒
Aportado por la CNFL, S.A. ☐ Otro ☐

El interesado en este acto traspasa a la Compañía instalaciones antes descritas libre de todo gravamen.

CUARTA: Una vez energizada la obra, la misma será propiedad de La Compañía. Asimismo, será responsabilidad de La Compañía la operación y mantenimiento de la instalación, bajo los siguientes términos:

- A) Al momento de la suscripción de este contrato, en caso de que el (los) transformador (es) pase (n) a formar parte del patrimonio de La Compañía, La Municipalidad no podrá traspasar, alquilar, prestar, ni vender el (los) mismo (s) a terceras personas para ser instalados en una localización diferente a la señalada en el Estudio de Ingeniería indicado en la cláusula primera.
- B) La instalación podrá ser modificada, cuando La Compañía lo considere conveniente y adaptarla a las nuevas circunstancias, sin perjuicio del servicio que le suministra al interesado.
- C) Una vez traspasada la obra eléctrica a la Compañía, esta se constituye en propietaria absoluta de todas las instalaciones y será la única responsable de ampliar, mantener, operar o exigir a la empresa constructora autorizada, el cumplimiento de las garantías contractuales de la obra.

En fe de lo anterior, firmamos ambas partes a las 08:13 horas del ____ de ____ de 2003.

La Compañía

La Municipalidad

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar los Contratos de Traspasos de Líneas Eléctricas a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., incorporando las recomendaciones de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, a firmar dichos Contratos.

INFORME DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 39. Se conoce el Oficio ADS-094-2003 de la Lic. Marita Arguedas, Directora, quien remite recomendación para brindar el patrocinio al proyecto de educación ambiental en el Liceo. **Proyecto de educación ambiental en el Liceo de Belén: Hacia la conservación de la microcuenca del Río Bermúdez.** El agua es un recurso vital para todos los seres humanos, de ella depende en gran medida, nuestro bienestar social y económico. Lamentablemente, día a día nos enfrentamos a un grave deterioro de nuestras fuentes de agua, así como de las cuencas hidrográficas. En nuestro país, las cuencas se han utilizado como medio para descontaminar y no como importantes ecosistemas para nuestro bienestar social y económico. Esta triste realidad nacional, está llevando a una nación de extraordinaria riqueza hídrica a sentir temor por el futuro del recurso agua. Por lo que debemos actuar ahora. Esta tarea debe realizarse como un esfuerzo conjunto de los ciudadanos, las organizaciones no gubernamentales, las empresas y los gobiernos. El proyecto propuesto por la organización CERENA H20, el cual consiste en la implementación de un programa de educación ambiental, creado como una herramienta para que jóvenes del Liceo de Belén comprendan la importancia de tener agua limpia en su comunidad, identifiquen las causas que contribuyen a su deterioro y sobre todo, desarrollen habilidades para tomar un papel de liderazgo en la gestión para su protección, es una necesidad inminente tanto en nuestro cantón como en nuestro país.

El crear una mayor conciencia y nivel de participación de los jóvenes y otros ciudadanos en la protección de los recursos naturales, incluyendo los hídricos es un paso esencial para realizar un cambio en la visión y actitudes hacia este recurso. Esta participación puede conllevar a mejorar la condición actual de la microcuenca y contribuir a la evaluación de los problemas de calidad de agua para tomar decisiones sobre su planeación y gestión. Por medio de las acciones implementadas desde el programa, el cantón de Belén puede actuar como una comunidad modelo en la protección de los recursos hídricos. El programa también tiene la capacidad para extenderse hacia otros centros educativos en la parte alta y baja de la cuenca, y de esta manera tener un mayor

impacto en la recuperación del río Bermúdez. Para finalizar, quiero mencionar que es importante darle una oportunidad a la juventud, motivarla para que participen activamente en actividades en pro de los recursos naturales y en la realización de cambios que repercutirán positivamente en el bienestar de nuestra comunidad. En este contexto es que se justifica, que la Municipalidad se constituya en el patrocinador de este trascendental Proyecto, que como gobierno local, tiene la responsabilidad de asumir el liderazgo en la educación ambiental, para la conservación y protección de la microcuenca del Río Bermúdez. El monto requerido para el mismo asciende a la suma de \$5000.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Viquez que analice el Presupuesto Municipal y valore cooperación de la Municipalidad de Belén con el Proyecto de Educación Ambiental en el Liceo de Belén “Hacia la conservación de la microcuenca del Río Bermúdez” y remitir una propuesta para el martes 08 de abril según lo acordado por este Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°19 del 6 de marzo anterior.

ARTICULO 40. Se conoce Oficio OFIM 019-2003 de la Lic. Maria Picado, Coordinadora Oficina de la Mujer, quien informa que el martes 18 de marzo pudieron conocer el contenido temático y metodológico del Proyecto: Adolescencia y proyecto de vida. Indica, que de acuerdo al cronograma establecido, ya se iniciaron las sesiones con los jóvenes teniendo una respuesta muy buena de la población, con lo que se esta valorando aumentar a 50 personas como se estimo el año pasado. Después del visto bueno, ha procedido a hacer una revisión del contenido presupuestario del mismo, con el fin de que sea suficiente para la realización optima del proyecto. Presenta una tabla con dichos rubros:

Bien o servicio	Descripción	Costo estimado
Refrigerios	Después de haber realizado las primeras sesiones con la población meta, esta solicito valorar la posibilidad de un refrigerio en cada sesión como una forma mas de ir promoviendo la cohesión grupal. Estaríamos contemplando un promedio de 55 refrigerios.	800.000.00
Productos varios de materiales y suministros		700.000.00
Reconocimiento de transporte a jóvenes del Concejo Municipal Juvenil (asistentes del proyecto)	Las sesiones se realizaran, según propuesta de los mismos participantes del proyecto (adolescentes y preadolescentes), los viernes de 6 a 9:00 pm y los sábados de 10:00 a 12:00. Es importante que se les pueda pagar los gastos de transporte a los jóvenes del Concejo Municipal Juvenil quienes están aportando su trabajo de forma gratuita.	50.000.00
Contratación de co-diseñadores y co-ejecutores de los módulos.	La elaboración de los módulos y la ejecución de los mismos, debe estar a cargo de gente con la preparación académica necesaria tanto para el abordaje de los temas como para los posteriores procesos de análisis, devoluciones y contención de los procesos personales que surjan a partir de las temáticas específicas. Esto, por la población y el tiempo requerido, no puede estar a cargo solamente de la funcionaria de la Oficina Municipal de la Mujer, sino que se requiere de un equipo de apoyo, que estará bajo su supervisión.	2.000.000.00
Total		3.550.000.00

Actualmente se cuenta con un monto de ¢1.240.000.00 divididos en:

Productos varios de materiales y suministros	744.000.00
Otros servicios no personales	496.000.00

Con esta suma, estaría faltando un total de ¢2.310.000.00, que deberían estar contemplados dentro del rubro de:

Servicios no personales (Honorarios y consultarías y servicios contratados)	2.260.000.00
Servicios no personales (transporte)	50.000.00

Solicita valorar la solicitud con el fin de poder continuar con el proyecto o valorar la posibilidad de disminuir ya sea la población o el tiempo de duración del proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia al Alcalde Municipal Víctor Viquez, para que analice la solicitud planteada por la Oficina de la Mujer, en razón de lo anteriormente se había planteado y aprobado, ya que la propuesta debe ser consecuente con los recursos disponibles y el proyecto en estos momentos apenas está iniciando.

INFORME DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 41. Se conoce Oficio 14-2003 de la señora Ana Yancy Arce, Unidad de Comunicación, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Viquez, donde le informa que como parte del trabajo conjunto que desarrolla la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicación para el proyecto de la Página Web, informa las actualizaciones más significativas que se establecerán para este año 2003:

Foro: Es un espacio que permite a los visitantes exponer sus ideas y comentarios para cualquiera de los foros de discusión que se abran, los ciudadanos discutirán entre ellos los temas planteados; además de la interacción con la Municipalidad, los visitantes se van a sentir tomados en cuenta por el gobierno municipal.

Sistema de Consulta del Contribuyente: el objetivo es crear una forma adicional al contribuyente para que puedan consultar sus estados de cuenta. Consiste en un sistema de consultas vía Web, sobre el estado de las cuentas de los contribuyentes y la visualización de las mismas. Este servicio evitará que el contribuyente se desplace hasta nuestras oficinas solo para saber su estado de cuenta.

Consulta en línea: Se podrá habilitar un sistema de consulta directa tipo chat hacia la plataforma de atención al cliente, donde el funcionario atenderá directamente las consultas de los internautas.

Actas: Publicación de las actas en forma digitalizada, brindando el servicio de consulta en línea de las diferentes actas; pero como un valor agregado podrá darse el seguimiento automático de acuerdos.

Mapa virtual de Belén: el objetivo es crear un mapa virtual en donde el visitante pueda acceder fácilmente los diferentes comercios e industrias del cantón. Al abrir el programa aparece el mapa del país acercándose a provincia y luego el cantón, al lado se colocará una lista de categorías de patentados, sólo debe darle clic sobre la que desee y aparecerá en el mapa los oferentes de servicios que existan y si se posiciona sobre uno en particular aparecerá el nombre, la dirección, el número de teléfono, fax y correo electrónico, y en caso de que éste tenga página web podrá accederla desde aquí (sin salir de la página de la municipalidad).

Biblioteca virtual: Consiste en la consulta en línea de la existencia de libros, documentos, etc.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacon, manifiesta que es necesario promocionar la pagina web de la Municipalidad en la comunidad. Por otra parte le preocupa que el mapa virtual beneficiara directamente a los comerciantes y a los usuarios, por lo que deberían de colaborar con el mantenimiento de dicha pagina. Además la BELENET propuesta por INTEL va mas allá de los alcances de la pagina de la Municipalidad, ya que hablaba de una conexión de escuelas, bomberos, salones comunales, etc. Por lo tanto no esta de acuerdo en aprobar ninguna propuesta, hasta que no se presente un plan de divulgación para el uso de la pagina.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, expresa que la Empresa Componentes Intel esta proponiendo en la Comisión de Tecnología la creación de la BELENET, en forma gratuita, por lo tanto considera importante realizar un solo esfuerzo y disminuir costos para la Municipalidad y analizar si la plataforma tecnológica de INTEL comulga con la pagina web de la Municipalidad.

El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que es necesario unos afiches o volantes, para los estudiantes para que visiten la pagina.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, que analice las observaciones realizadas y brinde un informe a este Concejo Municipal sobre este asunto para finales del presente mes de abril.

INFORME DE LA UNIDAD DE CATASTRO

ARTICULO 42. Se conoce Oficio UCAT 0017-2003 del señor Osvaldo Apu, Unidad de Catastro, quien remite el informe de visados municipales para planos de catastro correspondiente al mes de marzo del periodo 2003, el cual contiene la cantidad de tramites y el resultado de los mismos. Hace énfasis el informe de interés indica en forma general los tramites aprobados y denegados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 43. Se conoce el Oficio ING.039-2003 del Arq. Luis Bogantes Miranda, quien informa que en relación con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°04-2003 del 14 de enero del 2003 donde se solicita que a partir de esa fecha, todo permiso de construcción frente a las rutas nacionales 129 y 111 cuente con el alineamiento por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, es que se informa sobre el tramite de tres solicitudes de permiso de construcción, las cuales tuvieron que presentar dicho alineamiento emitido por el MOPT:

1) Caso #1

Permiso de Construcción # 5851.

Propietario: Lilliam Zumbado Venegas

Plano Catastrado: H-811883-2002.

Lugar: San Antonio, del Corazón de Jesús, 50 m este.

Detalle de la Obra: Muro de contención.

Oficio # 023161, Previsión Vial, MOPT, el cual dice:

Notas: de la línea de construcción hacia la carretera puede construirse el muro en la actual línea de propiedad.

Comentario: El plano catastrado H-811883-2002 tiene frente a una calle con derecho de vía de 14,00 metros, por lo que la construcción del muro se localiza a 7,00 metros del centro de calle, en línea de propiedad y la línea de construcción la refieren a 10,00 metros del centro de la vía.

2) Caso #2

Permiso de Construcción #5940.

Propietario: Hermanos Zumbado Alfaro

Plano Catastrado: H-945916-91.

Lugar: La Asunción, 50 m este del bar El Almendro.

Detalle de la Obra: Columnas y baranda.

Oficio # 3-0469, Previsión Vial, MOPT, el cual dice:

Notas: de la línea de construcción hacia la carretera puede construirse el muro en la actual línea de propiedad. **Comentario:** De acuerdo al plano catastrado H-945916-91 el muro se localiza a 8 metros del

centro de calle, en la línea de propiedad y la línea de construcción se refiere a 10,00 metros del centro de la vía.

3) **Caso #3**

Permiso de Construcción #5953.

Propietario: Kavir de la Ribera

Plano Catastrado: H-461404-98.

Lugar: La Ribera, 50 metros del bar El Guapinol.

Detalle de la Obra: Tapias de Condominio

Oficio # 3-0594, Previsión Vial, MOPT, el cual dice:

Línea de Construcción: Referencia: retirarse 3, 00 metros terreno adentro frente a los vértices 1-2-3-4, del plano

Notas: Si la zona de estacionamiento se localiza al frente de la ruta nacional deberá ampliar el retiro en 2,50 metros adicionales a la línea de construcción indicada en los planos.

Comentario: el plano catastrado H-461404-98 tiene frente a una carretera con un derecho de vía de 12,98 metros y la línea de construcción se establece a 3,00 metros de los vértices 1-2-3-4 del plano catastrado antes indicado. **Comentario General:** De los ejemplos anteriores se nota que no se mantienen derechos de vía de 20,00 metros en las rutas nacionales, que estos alineamientos son variables y más bien se asemejan a una calle de 14,00 metros. En este último caso se establece una línea de construcción a 3,00 metros de la línea de propiedad y donde por nota se aclara que se permiten ubicar estacionamientos en la zona de antejardín, siempre y cuando sume a este retiro 2,50 metros (correspondiente al largo de una plaza de estacionamiento típica 5,50 metros de largo).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Señalar al Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano que desde su publicación el Diario Oficial La Gaceta N°19, Alcance N°4, del martes 28 de enero de 1997, del Plan Regulador del cantón de Belén, busca promover, coordinar, dirigir y ejecutar el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de desarrollo urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana. **SEGUNDO:** Advertir al Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, que ante el ejercicio de cualquier competencia de instituciones nacionales que autorice el ordenamiento jurídico y ésta pueda rozar con la normativa local, esta última deberá prevalecer sobre la primera.

ARTICULO 44. Se conoce Oficio ING.038-2003 del Arq. Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano, quien remite respuesta al Artículo 53 de la Sesión 18-2003, donde manifiesta que en la dirección indicada no existe ningún proceso constructivo. Los portones de acceso a las industrias ubicadas frente a Rex Internacional respetan el derecho de vía y se mantiene libre de obstáculos la acera. El ingreso y salida de vehículos pesados durante el día, es un tránsito característico de la Zona Industrial, el cual debe ser regulado a través del horario de trabajo de la industria y de la Ley de Tránsito, por lo que se recomienda la implementación de un proyecto de señalamiento vial, del cual debe velar por su cumplimiento un delegado de tránsito. El sobre ancho de carretera frente a la urbanización industrial corresponde a una parada de autobuses prevista. Sobre la construcción del sistema de evacuación de aguas pluviales de la propiedad Trento Marino S. A. hacia la calle Don Chico, la Comisión de Obras y la Unidad de Obras junto con ingenieros de la empresa Consultora GRUPO INTEGRA, evaluaron el sistema de alcantarillado pluvial existente en dicha calle y se acordó que la empresa Trento Marino construiría por su cuenta las mejoras correspondientes para solucionar el problema de desagüe del sector ubicado frente a Rex Internacional.

Sobre el plantel de camiones de carga, ubicado al costado este de Fruta Internacional, corresponde al uso permitido número 16 del Anexo de industrias Tipo I y se encuentra regulado por el Capítulo XIX del Reglamento de Construcciones, el cual solicita entre otras cosas en el artículo XIX.19 un piso pavimentado y un sistema de drenaje adecuado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Comisión de Obras y al Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, para lo que corresponda.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 45. Se conoce Oficio UT-34-2003 del señor Gonzalo Zumbado, dirigido al señor Luis Orlando Rodríguez González, Presidente de Junta de Educación, Escuela Manuel del Pilar, en atención a la nota de fecha 20 de marzo de este año, en la que solicita permiso para realizar una feria en el Salón Comunal de La Asunción, durante los 2, 3 y 4 de mayo de este año, donde venderán comidas y cerveza y un bingo a beneficio de los de este centro educativo, resuelve: 1) Aprobar la solicitud presentada por el señor Luis Orlando Rodríguez González, en calidad de presidente de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar para realizar una feria en el salón Comunal de La Asunción, durante los días 2, 3 y 4 de mayo de este año. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento. 2) Recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de patente provisional de licores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo N° 17757-G de 28 de septiembre de 1987.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la patente provisional de licores a la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, para el día 2 de mayo en el Baile que se llevara a cabo en el Salón Comunal de La Asunción.

SEGUNDO: Remitir copia del presente acuerdo a la Policía Municipal y a la Policía Administrativa para su información.

ARTICULO 46. Se conoce Oficio UT-36-2003 del señor Gonzalo Zumbado, dirigido a la señora Marcela Zumbado Alfaro, Comité Organizador Grupo 3-2 Escuela Manuel del Pilar, donde manifiesta que en atención a la nota de fecha 24 de marzo, en la que solicita permiso para realizar una actividad familiar en la casa de la señora Marcela Zumbado, sita en la entrada a Urbanización Puertas de Alcalá la Asunción, durante el día 29 de marzo de seis de la tarde en adelante, donde venderá comidas y cervezas a beneficio del aula 3-2 de ese centro educativo, resuelve: 1) Aprobar la solicitud presentada por la señora Marcela Zumbado Alfaro, en calidad de representante del Comité Organizador para realizar una actividad familiar en su casa de habitación durante el día 29 de marzo. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento. 2) Recomienda al Concejo aprobar la solicitud de patente provisional de licores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo No.17757-G de 28 de setiembre de 1987.

ARTICULO 47. Se conoce Oficio UT-35-2003 del señor Gonzalo Zumbado, dirigido al señor Minor Rodríguez, Profesor Guía, Grupo 11-2, Liceo de Belén, donde le manifiesta que en atención a su nota de fecha 27 de marzo de este año, en la que solicita permiso para realizar una venta de bebidas y comidas frente el Edificio Ángel San Casimiro, durante el día 30 marzo de este año, aprovechando las actividades recreativas, deportivas y culturales que se llevarán a cabo en la plaza de deportes de San Antonio, resuelve: Aprobar la solicitud presentada por el señor Minor Rodríguez, en calidad de profesor Guía del grupo 11-2 del Liceo de Belén, para realizar una venta de comidas y bebidas durante el día 30 de marzo de este año frente al edificio Ángel San Casimiro. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento. **Este permiso no avala la venta de bebidas alcohólicas.**

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacon, manifiesta que es necesario controlar que todas las actividades que se aprueban cumplan con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad se exigen, ya sea por medio de la Unidad Tributaria o la Policía Municipal, por lo que considera importante que se confeccione un informe de control.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad Tributaria realizar inspección y fiscalización de los eventos aprobados por esa Unidad, tal y como esta señalado en el Reglamento de Espectáculos Públicos.

ARTICULO 48. Se conoce el Oficio UT-74-2003 del señor Gonzalo Zumbado, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez, donde le informa que dada la incertidumbre que rodea diferentes criterios de profesionales en derecho, Departamento Legal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, y este servidor, como Coordinador de la Unidad Tributaria de esta Municipalidad, entorno a lo resuelto por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-165-2001. Solicita en primera instancia el criterio de la Dirección Jurídica de esta municipalidad y posteriormente el criterio de la misma Procuraduría, sobre la separación de las patentes de licores denominada "Mixtas", esto es: aquellas patentes de licores nacionales y extranjeros rematadas bajo un mismo acto.

Antecedentes: La Procuraduría General de la República en el dictamen C-165-2001, en lo que interesa indica "... De lo anterior se deriva que el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Licores, Decreto Ejecutivo N° 17757-G del 28 de septiembre de 1987, que desarrolla el artículo 20 mencionado en lo relativo a la distinción entre patentes nacionales y extranjeras, también debe tenerse por derogado tácitamente en atención de las razones invocadas anteriormente.

Al tener como derogado el artículo 20 de mérito se sigue, como lógica consecuencia, *que bajo cualquier patente de licores existente, ya sea nacional o extranjera, se puede comercializar todo tipo de licor sin distinción de su origen.* Dado que la patente deja de constituir un mecanismo para determinar los licores que pueden comercializar, cabe cuestionarse si continúan siendo aplicables las disposiciones referentes a la cantidad de establecimientos que las Municipalidades pueden autorizar para expender licores nacionales y/o extranjeros y por ello, el artículo 11 de la Ley sobre Venta de Licores. El operador jurídico no puede desconocer que uno de los fines de la ley es, precisamente, restringir el número de lugares de expendio de dicho artículo por problemas que puede acarrear. Es por ello que resulta oportuno recordar el criterio de la Procuraduría sobre el número de establecimientos autorizados (" patentado ") para la venta de licores:..." Sigue diciendo el ente Procurador, "...La derogación tácita de la diferencia de trato entre el producto nacional y el producto extranjero del inciso b) del artículo 11 no implica, de forma alguna, que resulte derogada la obligación de la Municipalidad de someterse a las proporciones máximas dispuestas por la ley para autorizar el funcionamiento de los establecimientos de licores que las Municipalidades pueden autorizar dentro de los territorios sometidos a su competencia.

Pues bien, no obstante que el número de trescientos habitantes es hoy día bajo, es esta la cifra que rige para la venta del licor nacional en las cabeceras de cantones menores y en las poblaciones que sin ser cabeceras de cantón cuenten con más de mil habitantes. Y en virtud del principio de trato nacional, es dicho número el que debe regir indistintamente para el otorgamiento de las nuevas patentes en esos cantones; patentes respecto de las cuales no cabría hacer la diferencia entre " nacional y extranjera " para efectos de determinar el producto por vender, ya que se considera que el artículo 20 ha quedado derogado. Por consiguiente, no puede haber diferenciación alguno por el origen entre los licores que se comercialicen en los referidos establecimientos. Igualmente dentro de las conclusiones del citado dictamen, textualmente se indica:

CONCLUSIÓN: En virtud de lo anterior, es criterio de la Procuraduría General de la República, que: 1) El distinto trato jurídico que otorga la Ley sobre Venta de Licores a las patentes de licores del país y a las patentes

de licores extranjeros, en sus artículos 11, inciso b) y 20 fue derogado tácitamente por los párrafos 1 y 4 del artículo III del GATT de 1994 y por el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley de la Promoción de La Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

2) Dentro de este orden de ideas, la venta de licores nacionales y/o extranjeros puede realizarse indistintamente en cualquier establecimiento que posea patente de licores, sin que para ese efecto interese que haya sido otorgada como patente para licores nacionales o para licores extranjeros. 3) La circunstancia de que no puede diferenciarse entre patentes de licores nacionales y extranjeros para efectos de la venta del producto, no significa que la Municipalidad pueda extender licencias sin límite alguno. Por el contrario, debe respetar los límites máximos, establecidos por el legislador, sobre el número de establecimientos de licores permitidos en las diferentes áreas geográficas del país (artículo 11 de la Ley sobre venta de Licores). 4) En consecuencia, cualquier traslado o traspaso de una patente de licores sobre ser autorizada por la Municipalidad en los términos exigidos por el artículo 4 del Reglamento a la Ley de Licores, de manera que el interés público prevalezca sobre cualquier interés económico.”.

Petitoria: Después del análisis de lo expuesto por el Órgano Procurador de este País, me quedan algunas dudas, a saber:

1. Dentro de las conclusiones se habla que: no significa que la municipalidad pueda extender licencias sin limite alguno. Refiere esta aseveración, al artículo 11 de la Ley de Licores, donde matemáticamente regula el numero de patentes de licores que la municipalidades puedan rematar en función a la ubicación geográfica y el numero de habitantes de cada cantón. 2. Sigue diciendo: “cualquier traslado o traspaso de una patente de licores debe ser autorizada por la municipalidad en los términos exigidos por el artículo 4 del Reglamento a la Ley de Licores, de manera que el interés público prevalezca sobre cualquier interés económico”. Me refieren al artículo 4° del Reglamento a la Ley de licores, que indica que: “ Los Gobernadores de provincia (entiéndase la Municipalidad) (1) no autorizarán la instalación, traslado o traspaso de una patente de licores cuando se presenten los casos indicados por el artículo 9° del presente Reglamento y además, cuando evidentes razones de orden, seguridad e interés público así lo recomienden o cuando se comprobare que la patente no reúna los requisitos que indica la Ley de Licores.

En todos los casos deberá satisfacerse primordialmente el interés público el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados. Refiere al artículo 113 de la Ley General de la Administración Publica, que indica: “*El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados*” . Igualmente en el punto anterior la Procuraduría General de la República refirió en el análisis anterior al Artículo 9° del reglamento a la Ley de Licores, el cual regula las distancias de los nuevos establecimientos con venta de licor de las escuelas, centros deportivos, Iglesias, guardería, entre otros. Analizando las conclusiones hechas por los funcionarios de la Procuraduría General de la República, se le da especial importancia a la regulación existente para el remate de nuevas patentes de licores, la aprobación de nuevos establecimientos con venta de licores y la responsabilidad de la administración de velar porque los nuevos establecimientos cumplan con las regulaciones existentes en cuanto tipo de establecimiento, ubicación entre otros.

Sin embargo, no se hace mención al artículo 1° de la Ley de Licores, donde se define: “*...Para los efectos de esta Ley, los licores se dividen en extranjeros y nacionales....*” y consecuentemente resalta especial importancia, las siguientes interrogantes: a) De donde nace el termino “Patentes de licores Mixtas”, y existiendo una norma jurídica que diferencia las patentes en dos tipos nacionales y extranjeros, que debe

entender la administración como patente de licores Mixtas. b) Antes del dictamen C-165-2001 los patentados para vender licores nacionales necesitaban contar con una patente de este tipo, igualmente para la venta de licores extranjeros. Sin embargo hoy día con cualquiera de estas patentes (nacionales y/o extranjeros) pueden vender todo tipo de licor. Entonces que sentido tiene para un propietario de cualquier local comercial, tener dos patentes de licores, si con una es suficiente para desarrollar la actividad? c) El dictamen C-165-2001, deja muchas lagunas entorno a la separación de las patentes denominadas en algunos casos mixtas y en otros casos patentes de licores nacionales y extranjeros Número X, por lo deben ser ellos los que definan de una vez por todas esta situación, ya que se han presentado solicitudes para la separación de las patentes.

Tiene sus reservas en cuanto a la resolución de estas petitorias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Dirección Jurídica, su criterio respecto a la presente nota. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad Tributaria presentar a la mayor brevedad el informe solicitado en el acuerdo tomado en la Sesión No. 24, Artículo 34.

ARTICULO 49. Se conoce Oficio UT-33-2003 del señor Gonzalo Zumbado, dirigido a la señora Roxana Segura Delgado, Comité Organizador, donde le informa que en atención a la nota de fecha 19 de marzo, en la que solicita permiso para realizar una feria en la Gruta de La Asunción, durante los días sábado seis de abril y domingo siete de abril de este año, donde venderán comidas y cerveza a beneficio de los indígenas de Talamanca, resuelve: 1) Aprobar la solicitud presentada por la señora Roxana Segura Delgado, en calidad de representante del comité organizador de la feria que se llevará a cabo en la Gruta de La Asunción, durante los días 5 y 6 de abril de este año. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento. 2) Recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de patente provisional de licores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo N° 17757-G de 28 de septiembre de 1987.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar la patente provisional de licores al Comité Organizador de Calle La Gruta, para realizar feria en La Gruta los días 5 y 6 de abril, se les aclara que dicha patente no podrá ser cedida o alquilada. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Policía Municipal y a la Policía Administrativa para su información.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 50. La señora Ana Patricia Murillo, Secretaria del Concejo Municipal, informa que en La Gaceta No.58 del Lunes 24 de marzo, se publico el traslado de la Sesión Ordinaria correspondiente al martes 15 de abril, para el lunes 14 de abril a las 5:00 pm.

CAPITULO V ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 51. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, informa a los señores Ricardo Vives, Diego F., Cesar Ruiz Rodríguez, Maria Cecilia C., David Villalobos, Guillermo G., Oscar Marín, Luis Fernando Gómez, Ricardo Villegas, Manuel G., German Zumbado, Rodrigo Z., Edwin Z., Geovanny Espinoza S., que primeros que los primeros y terceros martes de cada mes se da la Atención al Publico, por medio de audiencia previa, por lo tanto les solicita que sean muy concretos en el asunto que plantearan.

El señor Ricardo Vives, representante de los taxistas informales, manifiesta que están preocupados por la posibilidad de que se les impida el parqueo en el Cantón de Belén, ya que en este momento no se cuentan con parqueos públicos, ya que necesitan el trabajo debido a las circunstancias económicas que son muy cambiantes y deben buscar sus recursos económicos, para llevarlos a sus familias. Por lo tanto apelan la buena voluntad, ya que las personas que laboran en este servicio están únicamente por ganarse el sustento diario de su familia, ya que en este momento hay mucha demanda de obra, pero poca demanda laboral. Esperan una respuesta positiva por ser un Concejo ejemplar a nivel nacional que ha sabido gobernar por el bien de la comunidad, no desean perturbar a los miembros del Concejo ya que hay problemas de mayor importancia que se deben resolver en la Sesión, ya que si se elimina el parqueo crearán un problema cantonal y la Constitución de la República establece el derecho al trabajo de cada ciudadano. Por lo tanto solicitan justicia ya que necesitan trabajar y dejan planteada la inquietud y solicitan que en una próxima sesión se les brinde una respuesta.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, procede a leer a la nota presentada por los taxistas informales. Deja claro que comprende de donde se presumen los asuntos que se plantean en la nota, ya que de parte de la Municipalidad en este sentido no existe ninguna propuesta, aparte de eso no es la Municipalidad la llamada a establecer el orden ya que el sector en cuestión es un parqueo público y puede ser utilizado por cualquier. La nota presentada se remitirá al Alcalde Municipal Víctor Víquez y se le solicitará que les brinden una respuesta lo más pronto posible. En el momento en que la Municipalidad plantee un proyecto en dicho sector serán los primeros en ser informados, por cuanto son los más perjudicados. En este momento no se está pensando en revertir el parqueo público a privado por el bienestar de unos pocos. Finalmente agradecen al Concejo Municipal la audiencia brindada.

ARTICULO 52. Se atiende a los vecinos de la Calle Julio Rodríguez los señores Daniel Murillo Rodríguez, Marlene Jiménez A, Alicia Alfaro Jiménez, Sandra Jiménez Alfaro, Viviana Mejías Sánchez, María Auxiliadora Sánchez, José Luis M., Wilfredo Jiménez, quienes manifiestan que de dicha calle hace aproximadamente 7 años no era lo que es hoy en día, donde hoy es de aproximadamente 3 metros de ancho, donde ahora ingresan vehículos, sin embargo tienen el problema de que no se recoge la basura, porque el camión recolector no puede entrar, pero es un derecho que se recoja frente a sus propiedades la basura, por lo tanto solicitan que la Municipalidad proceda a la expropiación de una esquina para que el camión pueda ingresar sin ningún contratiempo.

El Lic. Daniel Murillo, agradece que el Concejo Municipal le hiciera llegar el informe solicitado sobre dicha calle, realizado por el Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, manifiesta haber leído el informe unas cuatro veces y en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, se solicitaba un informe de los visados otorgados durante los últimos cinco años y por lo tanto hacen falta algunos visados otorgados durante los últimos años, lo que provoca que existan dos problemas con vecinos por ampliaciones viales como son el señor Rafael Campos y la señora Mariana Chaves, ya que la ampliación vial existente es gracias al señor Julio Rodríguez, sin embargo muchos vecinos no han realizado ampliación. Por otra parte le preocupa que según solicitud de visado de la señora Mariana Chaves, se estipula que la calle tenía 6 metros y se realizaron segregaciones y construcciones, sin embargo esa no es el área de la calle, ni se realizó la construcción de acera frente a su propiedad, lo que ha generado ciertas incomodidades para algunos vecinos, ha sido insistente en el asunto pues considera que el informe es incompleto el cual duró 8 meses para brindarlo la Dirección Operativa, lo que la Municipalidad debería acatar en estos momentos es realizar la expropiación y a los vecinos que segregaron, dar la ampliación correspondiente, ya que los vecinos del lado oeste son los más humildes y son quienes han dado la ampliación de su terreno para la vía.

Es un asunto que ha durado más de un año por eso están dispuestos a donar presupuesto para realizar la expropiación en las propiedades que faltan.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, manifiesta que la Calle de Julio Rodríguez la conoció en el año 1996 y hoy día es otra cosa, lamentablemente nació como una servidumbre a unas fincas y nunca tuvo características de calle. Le preocupa de sobremanera ya que no entiende donde termina el interés privado y donde empieza el interés publico en este asunto, ya que en seis años paso a ser calle de polvo a una calle con una serie de servicios, por eso considera que es necesario sentarse y definir donde coinciden esos dos intereses. El decir que la Municipalidad puede expropiar es muy fácil, pero conlleva un gran esfuerzo. Se nombro una Comisión sobre este tema y es necesario que avancen sobre el asunto y a partir de esta visita le solicitara a la Alcaldía Municipal y a la Asesoría Jurídica, colaborar en el interés publico de los vecinos de la Calle Julio Rodríguez.

Los vecinos además expresan que es bonito ver el interés privado colaborando con el interés publico, como es el caso del señor Carlos Alpizar quien a construido aceras, muros, etc.; de su propio presupuesto, por eso no se puede hablar de la calle que era, sino definir la calle que queremos a futuro. Algunos viven hace mas de 30 años y antes era un trillo, y ha habido mejoras por medio del aporte de los vecinos y del señor Carlos Alpizar, quien tiene un interés personal, pero ha cedido gran parte de su propiedad para realizar obras comunales. Finalmente solicitan al Concejo analizar y verificar lo planteado.

El Lic. Daniel Murillo, manifiesta que lógicamente hay intereses privados, como el de Carlos Alpizar, que ojalá existieran en todo el Cantón, le preocupa de sobremanera que el Presidente Municipal desconozca el dictamen del Area Técnica para expropiar.

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, expresa refiriéndose al tema de interés publico y privado que no esta poniendo nombres, ni aludiendo a nadie, lo que busca es dilucidar la real participación de la Municipalidad en este asunto. Finalmente manifiesta que la participación de vecinos es de recibo y tengan seguridad que la Comisión le dará seguimiento al tema, ya que últimamente se ha postergado por otros asuntos y hoy mismo se solicitara al Alcalde Municipal Víctor Viquez que en 15 días presente un informe técnico y legal de lo que la Municipalidad pueda exigir a los vecinos en beneficio de su propia calidad de vida

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, considera que le parece falta de delicadeza que no hayan hablado primeramente con los vecinos, a quienes están aludiendo.

El Arq. Héctor Rodríguez, Regidor Suplente, informa que la Comisión que analizo el asunto de la Calle Julio Rodríguez, después de la visita de algunos vecinos, era específicamente sobre el tema de la expropiación de la esquina y el ingreso del camión de la basura, y se brindo el informe correspondiente, pero el caso denunciado el día de hoy de la señora Mariana Chaves, es nuevo y el estudio que brindo el Area Técnica Operativa fue solicitado únicamente para información del Concejo. Lo ideal seria para darle solución al camión de la basura construir un martillo al final de la calle y es muy importante también analizar las áreas publicas de las ultimas segregaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, en un plazo de 15 días presente un informe sobre lo planteado por los vecinos de la Calle Julio Rodríguez.

ARTICULO 53. El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, manifiesta que en virtud del nombramiento de la Comisión Especial para el Rescate del Balneario de Ojo de Agua, procede a juramentar al señor Néstor Villegas Murillo, como miembro de dicha Comisión, así como al Alcalde Municipal. Victor Viquez Bolaños y a la Vice Alcaldesa Municipal, Sra. Marielos Segura Rodríguez.

El señor Néstor Villegas, agradece que le hayan nombrado en dicha Comisión.

El Sindico Suplente Joaquín Arguedas, expresa que en lo personal me agrada de sobremanera que ya exista una comisión que se encargue de salvaguardar los intereses del pueblo, intereses que vienen girando en que el balneario tenga una representación activa de la comunidad.

CAPITULO VI

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 54. La Regidora Suplente Emilia Villegas, informa que se analizo con los representantes del Consejo Económico de la Iglesia, la venta de licor en las fiestas cantonales y patronales, quienes solicitaron que se anuncien únicamente como Fiestas Cantonales. Por lo tanto posteriormente se reunirán con la Alcaldía, para finiquitar el asunto del baile del cantonato y se les planteara una propuesta a la Junta de Educación del Liceo para ver si aceptan.

ARTICULO 55. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacon, manifiesta que en relación con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.18-2003 del 04 de marzo del 2003, Capitulo V, Artículo 40, donde se analizo el Oficio DJ-077-2003 suscrito por el Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica, respecto al Proyecto de Ley denominado “Autorización al Instituto Costarricense de Puertos del Pacifico, para Segregar y Donar un Terreno de su Propiedad a la Municipalidad de Belen”, es necesario aprobar dicho Proyecto de Ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Informar a la Diputada Carmen Maria Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, que este Concejo Municipal manifiesta su aval al Proyecto de Ley denominado “Autorización al Instituto Costarricense de Puertos del Pacifico, para Segregar y Donar un Terreno de su Propiedad a la Municipalidad de Belen”, expediente numero 15.026, publicado en La Gaceta 224 del 20 de noviembre del 2002. **SEGUNDO:** Remitir copia certificada del Plano de Catastro A-268168-95, correspondiente a la finca inscrita en el Folio Real No.4110347-000, propiedad del INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO.

ARTICULO 56. El Regidor Propietario Erick Villegas, expresa que es necesario realizar la construcción de una malla en el área de protección del Pozo Los Mangos, por el peligro que representa.

Sin más asuntos por tratar a las 10:45 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal